

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION JEFATURAL N° 003062-2022-JN/ONPE

Lima, 09 de Septiembre del 2022

VISTOS: La Carta n.° 000001-2022-JVM-SGOEE-GOECOR/ONPE, de fecha 30 de agosto de 2022, presentada por el señor Juan Gabriel Victorio Montoya, el Memorando n.° 001594-2022-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos; así como el Informe n.° 0006203-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural n.° 015-2006-J/ONPE se contrató a plazo indeterminado al señor Juan Gabriel Victorio Montoya en el cargo de Asistente 1-A de la Subgerencia de Organización y Coordinación Regional de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional de la ONPE, a partir del 19 de enero de 2006. Cabe precisar que, de acuerdo a los documentos de organización interna vigentes de la entidad, el citado cargo corresponde actualmente al de Analista I de la Subgerencia de Organización y Ejecución Electoral de la citada Gerencia, correspondiente a la plaza n.° 272 del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la ONPE, reordenado con la Resolución n.° 000049-2021-SG/ONPE;

Con la Carta n.° 000001-2022-JVM-SGOEE-GOECOR/ONPE de vistos, el citado servidor presentó su renuncia voluntaria al cargo señalado en el considerando precedente, solicitando la exoneración del plazo de ley, así como se disponga como último día de prestación de servicios el 31 de agosto de 2022;

Cabe señalar, que el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado con la Resolución Jefatural n.° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: «La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva». Asimismo, el artículo 106 del citado reglamento, precisa que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación y, finalmente, el artículo 107 del documento de gestión interna antes referido, estipula que: «La renuncia es aceptada por el (la) Jefe (a) de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante»;

En ese marco normativo, mediante Memorando de vistos, que referencia el Informe n.° 001077-2022-SGRH-GRH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Recursos Humanos concluye que corresponde la emisión de la Resolución Jefatural que acepte la renuncia presentada por el servidor Juan Gabriel Victorio Montoya y, se declare vacante la Plaza n.° 272 del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la entidad, que ocupaba el servidor renunciante, precisando que laboró en la entidad hasta el 31 de agosto de 2022. Asimismo, recomienda que se disponga la notificación de la resolución al citado servir, a efectos de la entrega de cargo, devolución del documento de identidad, entrega de la relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas y, se autorice a la Gerencia de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

DBOBAHH



Recursos Humanos a iniciar las gestiones administrativas pertinentes a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que correspondan al servidor renunciante;

En consecuencia, conforme al artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural n.º 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria; los literales r) e y) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con la Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE y adecuado con la Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias y el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General, así como de las Gerencias de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el señor Juan Gabriel Victorio Montoya al cargo de Analista I de la Subgerencia de Organización y Ejecución Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, correspondiente a la Plaza n.º 272 del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la ONPE, reordenado con la Resolución n.º 000049-2021-SG/ONPE; considerándose, como su último día de trabajo el 31 de agosto de 2022, exonerándole del plazo de ley y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Declarar vacante, a partir del 1 de setiembre de 2022, la Plaza n.º 272 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la ONPE, reordenado mediante la Resolución n.º 000049-2021-SG/ONPE, correspondiente al cargo de Analista I de la Subgerencia de Organización y Ejecución Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente Resolución al señor Juan Gabriel Victorio Montoya para efectos de la entrega de cargo, devolución del documento de identidad, entrega de la relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Recursos Humanos y autorizarla para el inicio de las gestiones administrativas pertinentes, orientadas al abono de los beneficios sociales del citado servidor, de corresponder.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, el mismo día

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

